

ACUERDO de 13 de marzo de 2019 de la Comisión Permanente de la Fundación Jaume I-Empresa, por el que se dispone iniciar el proceso para la provisión del puesto de Gerente de la entidad mediante concurso interno.

## **CONVOCATORIA DEL CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITAT JAUME I-EMPRESA**

### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

En el ejercicio de las atribuciones que el artículo 22.d) de los Estatutos de la Fundación Universitat Jaume I-Empresa atribuye a la Comisión Permanente, y en virtud del acuerdo adoptado por dicho órgano de gobierno de la Fundación, de fecha 13 de marzo de 2019, se convoca un concurso interno para la cobertura del puesto de Gerente de la entidad.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

1ª.- Requisitos de los aspirantes. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal contratado de la Fundación Universitat Jaume I-Empresa.
- b) Poseer titulación universitaria superior de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título superior equivalente.
- c) Experiencia mínima de cinco años en tareas relacionadas con las funciones de dirección y gerencia atribuidas en virtud del artículo 25 de los estatutos de la Fundación.

Se valorará:

- Experiencia en la gestión de instituciones o entidades del sector público o privado.
- Experiencia en áreas contable, fiscal y administrativa-contractual.
- Experiencia en representación e interlocución tanto con la Universitat Jaume I como con organismos oficiales.
- Conocimiento de las distintas áreas y servicios de Fundación así como de la Universitat Jaume I.
- Relación con entidades, organismos o instituciones del ámbito empresarial que gocen de representatividad en el entorno socioeconómico en que se encuentra la Fundación

- Conocimientos de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, y herramientas ofimáticas.
- Conocimientos del idioma valenciano e inglés, hablado y escrito. También se valorarán otros idiomas.
- Otros méritos.

## 2.ª– Funciones a desempeñar.

Asumiré la Gerencia de la Fundación Universitat Jaume I-Empresa y todas las facultades inherentes a la gestión y dirección administrativa de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos de la Fundación.

De igual modo, el desarrollo de las funciones a desempeñar tendrá relación directa con el cumplimiento de los fines de la Fundación y la consecución de las actividades determinadas al efecto, especialmente las contempladas en los artículos 2 y 3 de sus Estatutos, así como de otras que se puedan llevar a cabo en el futuro.

Asimismo, tendrá que desarrollar las funciones derivadas de la dirección y gestión económico administrativa de los encargos de ejecución que la Universitat Jaume I dicte en virtud de la condición de medio propio personificado de la Fundación.

## 3.ª– Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en la presente Convocatoria se dirigirán a la Presidenta de la Fundación Universitat Jaume I-Empresa y se presentarán a través del registro de la Universitat Jaume I, de conformidad con el resto de las formas establecidas en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de la documentación referenciada en el apartado siguiente de esta convocatoria, será de cinco días hábiles desde la publicación de la convocatoria.

## 4.ª– Documentación a presentar.

1. La solicitud se realizará mediante instancia que se adjunta como **ANEXO**, que incluirá un número de teléfono y la dirección de correo electrónico que servirá como dirección de contacto a los efectos de este procedimiento selectivo. Los aspirantes deberán adjuntar copia del D.N.I. y acompañar su currículum vitae, en el que se harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, tanto en el sector público como en el privado, estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

2. Los requisitos exigidos deberán ser acreditados documentalmente junto con la instancia por la que se solicita tomar parte del proceso selectivo. La persona que presente su candidatura al

puesto responde de la veracidad de los méritos aportados y se compromete a presentar las oportunas justificaciones en caso de ser requeridas.

#### 5.ª– Admisión de candidatos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, a través del correo electrónico de contacto que hayan señalado, se comunicará a los solicitantes que han sido admitidos o excluidos, indicando el motivo de su exclusión, para que puedan realizar las alegaciones que consideren oportunas.

2. Los aspirantes provisionalmente excluidos u omitidos, dispondrán de un plazo de cinco días para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo de subsanación y vistas las alegaciones en su caso presentadas, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos, realizándose las correspondientes notificaciones.

#### 6.ª– Proceso selectivo

1. El órgano de selección será la Comisión Permanente de la Fundación, la cual evaluará los méritos de los candidatos en relación con los contemplados en la presente convocatoria y los relacionados con el puesto cuya cobertura se pretende.

2. Si el órgano de selección lo considera necesario, los candidatos mejor evaluados en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior podrán ser citados para la realización de una entrevista personal. Ésta versará sobre aspectos de los respectivos curriculums, puntos concretos de los méritos aducidos y, en general, en relación con aquellos otros aspectos que permitan al órgano de selección evaluar la idoneidad de los candidatos para el puesto.

3. El órgano selectivo, podrán disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en aspectos técnicos.

4. El órgano de selección podrá declarar desierto el puesto objeto de la presente convocatoria.

5. A lo largo de todo el proceso selectivo, será el Presidente de la Comisión Permanente el órgano que atienda y resuelva todas las dudas que puedan surgir en aplicación de estas normas, así como lo que proceda realizar en los casos no previstos.

#### 7.ª– Publicidad de la convocatoria y de las comunicaciones.

1. Mediante envío de correo electrónico al personal de la Fundación Universitat Jaume I-Empresa con contrato laboral, y publicación en el Portal de Transparencia de la entidad, se dará publicidad a esta convocatoria y de las actuaciones que se deriven del proceso de

selección, sin perjuicio de establecer las comunicaciones con los aspirantes a través del correo electrónico indicado en su solicitud.

2. El resultado del proceso selectivo será comunicado mediante correo electrónico al personal de la Fundación, así como publicado en el Portal de Transparencia de la entidad, con carácter adicional a la notificación realizada al candidato seleccionado.

8.ª– Cláusula final.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta del Patronato de la Fundación Universitat Jaume I-Empresa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castellón de la Plana, 13 de marzo de 2019.